Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

ADENDA N° 1

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 244-CMA-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES EL "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROYECTO SAN PEDRO, GARANTIZANDO SU VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA SU EJECUCIÓN"

El Oficial de Contratación de La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, en la Resolución Ministerial N°. 4223 del 23 de junio de 2022. La Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha de 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros está interesado en la contratación de **"REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROYECTO SAN PEDRO, GARANTIZANDO SU VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA SU EJECUCIÓN"**

El presupuesto Oficial para la ejecución del presente proceso de selección es la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($975.420.540,24) M/CTE** incluidos impuestos y demás erogaciones, amparados bajo el rubro presupuestal C-1505 0100-1-20109B-1505044-02 ADQUISICIÓN DE BYS INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR CONSTRUIDA, ADECUADA Y DOTADA. FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA, VETERANOS Y SUS FAMILIAS DEL EJERCITO NACIONAL recurso 10 CSF y C-1505-0100-1-20109B-1505045-02 ADQUISICIÓN DE BYS ESTUDIOS DE PREE INVERSIÓN. FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA, VETERANOS Y SUS FAMILIAS DEL EJERCITO NACIONAL recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 31926 del 2026-04-20.

Que el día 29 de abril de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso No. 244-CMA-CENACINGENIEROS-2026.

Que el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones transcurrió hasta el día 12 de mayo de 2026 a las 18:00 horas.

Que, mediante publicación efectuada el día 15 de mayo de 2026, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y, en consecuencia, publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo se fijó hasta el día 20 de mayo de 2026.

Que el día 21 de mayo la firma INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC y la ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA realizaron observaciones extemporáneas al pliego definitivo del proceso.

Que, en atención a las observaciones presentadas y con el fin de garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y debido proceso, la entidad considera procedente efectuar las modificaciones pertinentes mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

Que conforme los anteriores considerandos, es necesario expedir la presente Adenda No. 1, mediante la cual se modifican algunos aspectos del pliego de condiciones del proceso de **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 244-CMA-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROYECTO SAN PEDRO, GARANTIZANDO SU VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA SU EJECUCIÓN"**

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente el recuadro del numeral **"3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE"** el cual quedará de la siguiente manera:

"3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del interesado	65,5
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	7
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	7
Apoyo a la industria nacional	20

Concepto	Puntaje máximo
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipymes	0.25
Total	100
CRITERIOS DIFERENCIALES DISCAPACITADOS	Dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones

SEGUNDO: Modificar el numeral **2.3.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones del proceso, que quedará de la siguiente manera:

"2.3.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el ITEM DE DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

1. Contratante
2. Objeto del contrato
3. Principales actividades ejecutadas
4. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas por la entidad, (si aplica).
5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del ITEM DE DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de forma expresa así se determine.
6. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
7. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del ITEM DE DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de forma expresa así se determine.
8. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
9. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
10. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural se tendrá en la experiencia de acuerdo al % de participación en los consorcios y/o uniones temporales.

Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez".

TERCERA: Todos los anexos y formularios modificados e incorporados hacen parte integral del presente proceso de contratación y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: Las demás disposiciones, requisitos y exigencias establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones, y demás documentos del proceso, que fuesen sujeto de modificación en la presente adenda, quedan en firme, rigen y son de obligatorio cumplimiento para el presente proceso de contratación sin modificación alguna, así mismo las modificaciones que no se hubiesen plasmado en el presente documento, se entenderán como no realizadas.

Teniente Coronel CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA
Oficial de Contratación CENAC INGENIEROS

Teniente CARLOS ALBERTO DÁVILA MALDONADO
GERENTE DEL PROYECTO

Elaboró:

MAR

PS MARIA ALEJANDRA RAMIREZ
Comité Jurídico Estructurador